	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: F-GJ-1140-238,37-044
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 1 de 6

RESPUESTA DE OBSERVACIONES A:							
Invitación pública		Proyecto de pliego		Pliego de condiciones	de x	Informe de evaluación	de

SECRETARÍA U OFICINA	Secretaría de Infraestructura
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	SI-SASI-006-2021
OBJETO DEL PROCESO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
FECHA DE RESPUESTA	09-02-2022

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas al Proyecto de pliego de condiciones, por parte de los aspirantes a contratar, la Entidad procede a analizar las solicitudes elevadas y a dar respuesta así:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: KAMATSU COLOMBIA S.A.S.

OBSERVACION 1: *“Solicitamos, nuevamente aclarar las retenciones por concepto de estampillas que realizará la alcaldía de Bucaramanga. No es claro si estas retenciones son del 8% o del 18% del valor total del contrato”.*

RESPUESTA: La Entidad se permite precisar que las retenciones por concepto de estampillas, no es 18% del valor del Contrato. Es en total el 8.4% del valor del Contrato.

El 10% de descuento de estampilla departamental (10% de Pro UIS 2% + 10% de Pro Hospital 2%) corresponde al 0.4% del valor del Contrato.

OBSERVACION 2: *“Además, solicitamos a la Entidad ampliar en 1 día la presentación de las ofertas ya que el tiempo de publicación de los pliegos definitivos al cierre es muy corto y el trámite de algunos documentos solicitados por ustedes son demorados, por este motivo riteramos la solicitud de ampliar en 1 día el cierre del presente proceso”.*

RESPUESTA: La entidad informa que el plazo para presentación de ofertas se amplió para el día 15 de febrero de 2022 a las 11:00 a.m.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: NEUMATICA DEL CARIBE S.A.

De manera atenta presentamos la siguiente observación al PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SI-SASI-001-2021, cuyo objeto es la ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.


REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La entidad establece que: “El proponente a través de su representante Legal deberá presentar certificado en el cual se demuestre que la marca de la máquina sea de origen europeo, americano, japonés o coreano y que cuenta con mínimo tres (3) centros autorizados de mantenimiento y repuestos dentro del país.”

Requerimos conocer el criterio técnico y legal para restringir la nacionalidad del proveedor, dado que consideramos que va en contra de los principios de igualdad y selección objetiva. Adicional a esto y particularmente en el caso de los productos que provienen de la República Popular de China, consideramos que cumplen con los estándares de calidad que la institución requiere para garantizar la durabilidad y confiabilidad de los equipos en cuestión.

Sugerimos que se elimine la restricción de origen de los equipos.

RESPUESTA: Frente a su observación se aclara que la entidad para determinar el valor y las calidades mínimas de los bienes a adquirir, solicito varias cotizaciones a diferentes proveedores de este tipo de bienes, lo cual llevo a determinar las exigencias tanto técnicas como habilitantes de los futuros proponentes, teniendo en cuenta los valores cotizados que sirvieron para determinar el presupuesto para cada lote, y las condiciones para que el futuro proponente garantice a la entidad la asistencia técnica necesaria cuando se

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: F-GJ-1140-238,37-044
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 2 de 6

requiera. Con este requisito no se restringe la participación de proponentes, pues la entidad busca con ello la calidad de las maquinas a adquirir y un respaldo técnico de óptimas condiciones dado el monto de cada bien que se pretende adquirir por parte del municipio y con ello evitar un detrimento patrimonial por adquirir maquinas diferentes a las cotizadas. Por las razones expuestas anteriormente no se acoge la observación.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: FASICAR. S.AS.

OBSERVACION N° 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS: LOTE N° 5 VEHICULO GRUA

ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PROCESO:

DESPLAZAMIENTO : MINIMO 7700 C.C.

SOLICITUD : MINIMO 6800 C.C

JUSTIFICACION: Existen variables que no disminuyen la capacidad técnica y operativa de vehículos con menor desplazamiento o cilindraje, las cuales a continuación relación:

- A menor cilindraje menor consumo de combustible.
- A menor cilindraje menor desgaste de los materiales internos del motor.
- El cilindraje es sinónimo de velocidad, este vehículo no requiere velocidad sino fuerza (potencia), por tal razón la disminución del cilindraje no altera en nada la funcionalidad del vehículo.

Lo anterior en lo que respecta a la parte técnica-operativa, ahora de acuerdo a lo existente en el mercado colombiano, y a las especificaciones técnicas dispuesta por el Municipio de Bucaramanga en el presente proceso, **SOLO ESTA CUMPLIENDO ESTOS REQUISITOS EL CHASIS CHEVROLET FVR**, lo cual no permite la pluralidad de oferentes y la no participación de otras marcas existentes en el mercado colombiano (Volkswagen – Mercedes Benz – Freighliner – Hyundai – Renault, etc.)

RESPUESTA: La Entidad acepta parcialmente su observación, considerando las necesidades operativas institucionales y posibilitando la pluralidad de ofertas, y se permite precisar que las especificaciones técnicas para el lote observado quedarán así:

Especificaciones técnicas mínimas: CAMION SENCILLO CHASIS MODELO 2022 Nivel de emisiones del MOTOR Euro IV, turbo-cargado intercooler, desplazamiento mínimo 7.500 cc, mínimo 250 hp de potencia, combustible diesel, chasis con dirección hidráulica, sistema de frenos 100% aire y ABS, Tracción 4X2, Capacidad de carga mínimo once (11) toneladas. Con GPS (Sistema AVL - Automatic Vehicle Location) y medición y seguimiento del nivel y consumo de combustible - incluir el servicio de monitoreo de dichos sistemas por un año. Garantías incluidas de mínimo dos (2) años, servicio de mantenimiento preventivo por diez mil (10.000) kilómetros, ó un (1) año, lo que primero ocurra, en cada caso aplicando las rutinas de mantenimiento del fabricante según fichas técnicas.


OBSERVACION N° 2 PRESENTACION DE PROPUESTAS:

ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PROCESO: ENTREGA DE PROPUESTAS FEBRERO 12 DE 2022 A LAS 2:00 PM

SOLICITUD : AMPLIAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS EN UN MINIMO DE 5 DIAS HABILES

JUSTIFICACION: El Municipio de Bucaramanga, mantuvo suspendido el proceso durante un tiempo superior a un mes, y de un momento a otro sin previo aviso, dio reinicio al mismo acortando los tiempos del cronograma entre una actividad y otra, incluso algunas compañías como la nuestra ya había solicitado la póliza de seriedad de la oferta y por razones administrativas de las aseguradoras el cambio al que se debe ajustar esta póliza es más difícil y dispendioso y a la fecha no nos han podido modificar la póliza para poder presentar nuestra propuesta.

RESPUESTA: La entidad informa que el plazo para presentación de ofertas se amplió para el día 15 de febrero de 2022 a las 11:00 a.m.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: F-GJ-1140-238,37-044
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 3 de 6

OBSERVACION N° 3 CERTIFICACIONES COMO REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PROCESO:

EL PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y VIGENTE, LA DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA DE LA MÁQUINA O MÁQUINAS QUE OFERTE, QUE PERMITA LA DISTRIBUCIÓN DE MOTORES, PARTES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DICHA MÁQUINA O MÁQUINAS, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL ENTRENADO PARA PROVEER TODO EL APOYO POST VENTA (GARANTÍA DE LA MARCA DE LA MÁQUINA O MÁQUINAS QUE OFERTE, ADEMÁS DE PARTES Y SERVICIO TÉCNICO), EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

SOLICITUD : ACLARAR EL ORIGEN EN LA EXPEDICION DEL PRESENTE DOCUMENTO TENIENDO EN CUENTA QUE PUEDE INDUCIR A ERROR Y AL MOMENTO DE LA EVALUACION POR PARTE DEL EQUIPO EVALUADOR.

JUSTIFICACION: El Municipio de Bucaramanga, exige un requisito habilitante de manera arbitraria nacida de una observación de un posible proponente, que la única finalidad es no permitir la pluralidad de oferentes, sin embargo, **NO EXISTE CLARIDAD LO CUAL CONVIERTE ESTA EXIGENCIA EN UN REQUISITO SUBJETIVO EL CUAL INDUCE A ERROR.**

RESPUESTA: La Entidad aclara que el Proponente deberá presentar dicho documento expedido por el fabricante o distribuidor debidamente autorizado de la máquina o máquinas que oferte.

Con este requisito habilitante técnico la Entidad solicita un respaldo y cubrimiento directo de la marca de los equipos que se oferten, ya sea con fabricante, o distribuidor autorizado y vigente, de los equipos a adquirir. Por lo anterior no se acoge la observación.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: GECOLSA.

OBSERVACION 1: “ REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

LOTE 1: En el pliego de condiciones se establece como requisito habilitante lo siguiente:

El proponente a través de su Representante Legal deberá presentar certificado en el cual se demuestre que la fabricación de las maquinas sean de origen Europeo, Americano, Japonés, y con el mínimo de 3 centros autorizados de mantenimiento y repuestos dentro del país.

De manera respetuosa solicitamos a la entidad se modifique este requisito así:


El proponente a través de su Representante Legal deberá presentar certificado en el cual se demuestre que el origen de la marca de las maquinas ofertadas sean de origen Europeo, Americano, Japonés, y con el mínimo de 3 centros autorizados de mantenimiento y repuestos dentro del país.

Lo anterior con base en que a globalización, el crecimiento del mercado, la disponibilidad de materias primas ha llevado a que los fabricantes de este tipo de equipos busquen mejorar su estructura logística con el fin de mejorar su competitividad, manteniendo la calidad de los equipos que oferta en el mercado, independientemente del sitio o país de ensamble o fabricación”.

RESPUESTA: La Entidad acepta la observación y se permite precisar:

Con respecto a Requisitos habilitantes técnicos: El proponente a través de su Representante Legal deberá presentar certificado en el cual se demuestre que la marca de la máquina sea de origen europeo, americano, japonés o coreano y que cuenta con mínimo tres (3) centros autorizados de mantenimiento y repuestos dentro del país.

Este requisito se debe cumplir en cada uno de los cinco lotes en que se ha estructurado el proceso.

	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: F-GJ-1140-238,37-044
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 4 de 6

2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Revisando la capacidad financiera publicada en el presente proceso, encontramos:

INDICADOR	INDICE EXIGIDO
Índice de liquidez	MAYOR O IGUAL A 1
Nivel de endeudamiento	MENOR O IGUAL A 0,60
Razón de cobertura de Intereses	MAYOR O IGUAL A 1
Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 3
Rentabilidad del activo (ROA)	MAYOR O IGUAL A 1

Con base en lo anterior, y haciendo énfasis en nuestra intención de participar en el presente proceso licitatorio, **SOLICITAMOS** el ajuste de los ítems relacionados a continuación, permitiendo la participación no solo de GECOLSA sino de los demás distribuidores directos de maquinaria en el país.

INDICADOR	INDICE EXIGIDO
Índice de liquidez	MAYOR O IGUAL A 1
Nivel de endeudamiento	MENOR O IGUAL A 0,65
Razón de cobertura de Intereses	MAYOR O IGUAL A 2
Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0.0
Rentabilidad del activo	MAYOR O IGUAL A 0.00

Realizamos esta solicitud con base en que por definición la Razón de Cobertura de Intereses indica la capacidad que tiene la empresa para pagar una cierta cantidad de intereses con las utilidades que genera su propia operación

RESPUESTA: La entidad acoge la observación, lo anterior con el fin de garantizar la mayor pluralidad de oferentes.

OBSERVACION 3:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y estando dentro de los términos previstos en el cronograma del pliego electrónico del proceso, me permito solicitar a la administración se sirva ampliar el término de presentación de la oferta, esto, teniendo en cuenta la indisponibilidad que ha presentado la plataforma y su acceso libre a la información, lo cual ha dificultado la valoración efectiva del proceso, aunado a los requisitos técnicos que se han de gestionar con un tiempo rozable.


Dicho lo anterior exhortamos a la administración en aras de garantizar los principios de igualdad, publicidad y libre competencia, se ajuste el plazo de cierre del presente proceso hasta el próximo 15 de febrero de 2022 y con ello se permita la elaboración efectiva de la oferta por todos y cada uno de los interesados en el presente proceso.

RESPUESTA: La entidad informa que el plazo para presentación de ofertas se amplió para el día 15 de febrero de 2022 a las 11:00 a.m.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: CASA TORO S.A.

OBSERVACION 1:

El literal A) del numeral 3.5.2 "Consideraciones para la validez de la experiencia requerida" del Pliego de Condiciones Definitivo, prevé que el segmento del clasificador de bienes y servicios para acreditar la experiencia son los siguientes: "Lote 1: 25, Lote 2: Segmento 25, Lote 3: 25, Lote 4: Lote 25"(SIC). Sin embargo, el numeral 1.4 "Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)" del Pliego de Condiciones Definitivo prevé que el segmento para acreditar la experiencia para los lotes, son los siguientes:

	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: F-GJ-1140-238,37-044
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 5 de 6

RESPUESTA: Se acoge la observación, se modificara el segmento para dar mayor claridad a los oferentes.

OBSERVACION 2:

2. Observación No. 2

En virtud del literal b) del artículo 24-5 de la Ley 80 de 1993, que prevé que por parte de la entidad se definirán reglas objetivas, justas y claras, de manera respetuosa, debido a que el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II), en los pliegos de la plataforma no prevé la opción de adjuntar los documentos para acreditar la experiencia del numeral 3.5 del Pliego de Condiciones Definitivo, **se solicita informar dónde se puede adjuntar los documentos pertinentes para acreditar la experiencia contenida en el citado numeral 3.5.**

RESPUESTA: Se acoge la observación la entidad incluirá dentro en la sección requisitos habilitantes técnicos la siguiente pregunta: “Para la acreditación del requisito de experiencia, el proponente deberá adjuntar el Formato 3 -experiencia debidamente diligenciado y demás documentos soportes con sujeción a las reglas establecidas en el numeral 3.5 EXPERIENCIA del pliego de condiciones.”.

OBSERVACION 3:

que permita la distribución de motores, partes y prestación de servicios de dicha máquina o máquinas, así como la disponibilidad de personal entrenado para proveer todo el apoyo post venta (garantía de la marca de la máquina o máquinas que oferte, además de partes y servicio técnico), en la ciudad de Bucaramanga”.

Sobre el particular, es importante recordare que el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente define que la experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. Por lo anterior y para respetar el principio de libre concurrencia, de manera respetuosa, **se solicita modificar el subnumeral 4 del numeral 3.10 “Requisitos habilitantes técnicos” para los Lotes 1, 2, 3 y 4 del Pliego de Condiciones Definitivo, en los siguientes términos:**

“4) El Proponente deberá certificar mediante documento emitido por fábrica vigente, que cuenta con la distribución autorizada de la máquina o máquinas que oferte, y que por ello puede vender los equipos de la marca, cuenta con la distribución de repuestos originales, así como la disponibilidad de personal entrenado para proveer todo el apoyo post venta (garantía de la marca de la máquina o máquinas que oferte, además de partes y servicio técnico), en Colombia”.

RESPUESTA: No se acoge la observación, la entidad mantiene los criterios ya establecidos para este requisito, lo anterior con el fin de garantizar la igualdad entre los futuros oferentes.

OBSERVACION 4:

El cronograma del Pliego de Condiciones establece que el plazo para presentar propuestas será hasta el 9 de febrero de 2022.

Frente a lo anterior, de manera respetuosa, **se solicita que el plazo para presentar propuestas sea hasta el 11 de febrero de 2022**, puesto que, en caso de mantenerse el plazo previsto en el Pliego de Condiciones para presentar propuestas, los interesados en participar en el presente proceso de selección, no tendrán la oportunidad de conocer y estudiar de fondo el Pliego de Condiciones Definitivo –junto con sus adendas- para efectos de poder constituir una oferta adecuada.


RESPUESTA: La entidad informa que amplio el plazo para la presentación de ofertas hasta el 15 de febrero de 2022 a las 11:00 a.m.

OBSERVACION 5:

5. Observación No. 5

En cuanto al Apéndice A Fichas técnicas y especificaciones técnicas mínimas a cotizar **se reitera la solicitud respetuosamente a la entidad incluir que la motoniveladora y la retroexcavadora tengan un sistema de monitoreo y diagnóstico remoto gratuito por 5 años**, con el cual pueda realizar el diagnostico fallas y soluciones en campo de una manera rápida, eficiente y con bajos costos. Así la entidad se evita sacar un proceso de contratación para diagnosticar la máquina y luego otro proceso para que se realice el arreglo pertinente.

RESPUESTA: Como ya se manifestó anteriormente la entidad no acoge la observación.

	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: F-GJ-1140-238,37-044
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 6 de 6

6. Observación No. 6.

El documento Apéndice C Presupuesto final de la Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-006-2022, determina que el presupuesto oficial del Lote No. 1 Motoniveladora es de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.231.456.980).

Respecto del presupuesto oficial determinado por la entidad, es preciso señalar que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación a cargo de las entidades estatales de justificar el valor del contrato, obligación que fue parcialmente cumplida por parte del municipio, puesto que, si bien es cierto que el presupuesto se determinó con base a tres cotizaciones, no es menos cierto que no se alcanzó a prever la volatilidad del precio del dólar, factor que resulta determinante para establecer el presupuesto del presente proceso de selección, debido a que la maquinaria amarilla requerida es importada y negociada en dólares.

RESPUESTA: No se acoge la observación, la entidad dentro del análisis realizado no encuentra viable realizar incrementos al presupuesto.

ORIGINAL FIRMADO
Arquitecto IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
 Secretario de Infraestructura

Proyectó y revisó aspectos técnicos: Henry Merchán Moreno
 Profesional Especializado secretaría de infraestructura

Proyectó y reviso aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodríguez Díaz
 Abogado CPS

Aprobó: Ricardo Azuero Buenaventura
 Subsecretario de Infraestructura